RAD:S2020066661
Fecha: 2020-07-06 11:04:49
Codigo Dep: SDIS.12330
Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
Destino: JORGE CANTILLO ARENILLA
Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS # 14702820
Fol: Anexos: 0

Código 12330
Bogotá D.C., junio 2020

Señor
**JORGE CANTILLO ARENILLA**
CALLE 48 Q NO 5C-59 BOSQUE SAN CARLOS
Código Postal: 111831
Tel. 3204290852
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento SDQS # 1470282020
Referencia: Radicado WEB / 2020 / Personería SINPROC 2765220 / 2020EE292656

Apreciado señor JORGE CANTILLO ARENILLA:

En atención al requerimiento recibido en esta Subdirección, con número de radicado relacionado en la referencia, doy respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

De acuerdo con la solicitud donde "*solicita orientación ya que requiere ayudas económicas es adulto mayor tiene 75 años, es vendedor ambulante, desde hace dos meses no percibe ningún tipo de ingreso"* se consultó el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios de la Secretaría Distrital de Integración Social -SIRBE y se verificó que no se encuentra registrado en ningún servicio del Proyecto Envejecimiento Digno, activo y feliz en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Le informo que debido a la lista de espera de 2.797 personas mayores que han solicitado el servicio de apoyos económicos en esta localidad, el ingreso de la persona mayor será viable en el momento en que se verifique el cumplimiento de criterios de la resolución 0825 del 2018 y se cuente con disponibilidad de cupos para el servicio en la localidad actual de residencia.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020 y el Decreto Distrital 126 de 10de mayo de 2020, la Alcaldía Mayor de Bogotá consolida el programa " **Bogotá Solidaria en Casa**".

Que es el sistema que entregará un ingreso mínimo garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento. Se han dispuesto 3 canales de atención para llegar a la población pobre y vulnerable en el Distrito Capital:

**Transferencias monetarias**, mediante operadores bancarios con mecanismos para dispersión de pagos a través de teléfonos celulares (sencillos y también teléfonos inteligentes).se utilizarán cuentas de bajo monto, monederos electrónicos o giros para entregar los recursos a la población, que podrá retirar esos recursos y usarlos.

**Bonos canjeables**, se distribuirán tarjetas a la población con las que podrán hacer retiros o hacer las compras que el hogar necesite.

**Subsidios en especie**, se hará entrega de las ayudas directamente a la población, con énfasis en aquellos hogares que por sus condiciones de vida o ubicación geográfica no pueden acceder a los dos canales anteriores.

Para acceder a estas ayudas no tiene que registrarse, ni inscribirse en ningún lado. Tiene que quedarse en casa, cumplir la cuarentena y cuidarse con su familia. La Alcaldía Mayor de Bogotá se contactará directamente en la casa, vía telefónica o por mensaje de texto, para hacerle llegar el ingreso básico que necesitan los hogares más pobres y vulnerables para pasar la cuarentena. Para más información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Los beneficiarios de este sistema de apoyos monetarios y en especie serán identificados utilizando metodologías como el SISBEN, cruzando bases de datos de la Nación (Censo poblacional DANE) y del Distrito, y usando criterios de georreferenciación.

Es pertinente recordar que los servicios sociales ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social están dirigidos a toda la población de Bogotá, no tienen ningún costo y usted no necesita intermediarios.

De esta manera se da respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la Ley, así mismo se manifiesta la disposición para fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

**GLORIA CERQUERA ARAGON**
**Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe**

Con copia: Doctora JANNY JADITH JALAL ESPITIA**,** Personera delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional, KRA 43 N. 25 B – 17, Código: 111321, Tel. 3820450, Bogotá.

***AYUDENOS A MEJORAR***

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.intregracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

***Gracias por su aporte***

Proyectó Martha Lucia Garzón Almanza. Referente de Política Pública del Proyecto de Envejecimiento Digno, Activo y Feliz 1099 SLIS RUU
Revisó: Hernán Santoyo Alza. Profesional SLIS. RUU - HSA
Aprobó: María Janeth Rinta Piñeros. Líder Territorial. SLIS. RUU. ***mjrp***